



Resolución 96 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el Directorio del IMTVHS solicitó los requerimientos mínimos a Seguridad e Higiene del Municipio para realizar la compra de sillas de escritorio para el personal del IMTVHS;
- Que según lo detallado por Seguridad e Higiene, se solicitaron presupuestos a las firmas La Técnica Hogar y Comercial, Prestigio y Shopping Onelli;
- Que las presupuestadas por la firma La Técnica SRL (CUIT 30-71564947-7) las que mejor se adaptan a los requerimientos solicitados por Seguridad e Higiene;
- Que el día 28 de mayo de 2025, el Directorio del IMTVHS autoriza a realizar la compra al mencionado proveedor, quien presentó factura B N° 0003-00005434 por la suma total de \$ 8.527.785,90 (pesos ocho millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 90/100);
- Que se debe autorizar al Departamento Contable del IMTVHS a emitir la Orden de Pago correspondiente;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

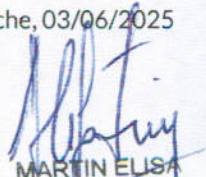
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de La Técnica SRL (CUIT N° 30-71564947-7) por la suma total de \$ 8.527.785,90 (pesos ocho millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 90/100) según factura "B" N° 0003-00005434, en concepto sillas de escritorio para el personal del IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a las partidas presupuestarias N° 110000621101 la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos de cinco millones con 00/100) y la partida presupuestaria N° 110000621102 la suma de \$ 3.527.785,90 (pesos tres millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 90/100).


ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 03/06/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche